

52

/103 °

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 3-112647- -4-0 Fecha: 2008-04-01 09:09:33
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : CLARA INES ALVAREZ GIRALDO Folios 1

Señor (a) (es)
CLARA INES ALVAREZ GIRALDO
CALLE 38 N°. 8 - 62 OF. 703
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 10052
Fecha : 31/03/2008
Expediente : 3-112647
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



Fundada en 1950

JULIO ALBERTO ALVAREZ RICAURTE
CLARA INES ALVAREZ GIRALDO
ABOGADOS

Calle 38 No. 8-62, Oficina 703
Tels: 285 42 14 - 285 34 53 - 285 05 26. Fax: 288 05 76
Bogotá, D. C. - Colombia.
E-mail: clarainesalvarez@yahoo.com

Propiedad Industrial - Registros Sanitarios

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SUPER. DELEGADA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS**

Expediente: 03.112.647

Patente de Modelo de Utilidad: BANDA PARA ENTRENAMIENTO FISICO
AEROBICO CONTRA RESISTENCIA

De: Gustavo Alberto Alvarez Giraldo

Yo, CLARA INES ALVAREZ GIRALDO, identificada como aparece al pie de la firma, atentamente manifiesto que me doy por notificada de la Resolución **10052** de fecha 31 de Marzo de 2008.

Ruego se me entregue copia de la citada Resolución.

Atentamente,

Clara Ines Alvarez L
CLARA INES ALVAREZ GIRALDO
C.C. 41.654.860 de Bogotá
T.P. 21.965
Cód. 227

*Entregado Por
Yareth Uneygas;
51.965.482 etc*

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 10052

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 03-112647

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 03112647 00000000 del día 26 de diciembre del 2003, se presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad para la invención denominada "BANDA PARA ENTRENAMIENTO FISICO AEROBICO CONTRA RESISTENCIA", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma en cuanto a los requisitos que debe llenar la solicitud y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: *"Si la oficina nacional competente encontrara que la invención no es patentable o que no cumple con alguno de los requisitos establecidos en esta Decisión para la concesión de la patente, lo notificará al solicitante. Este deberá responder a la notificación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la notificación. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez por un período de treinta días adicionales.(...) Si el solicitante no respondiera a la notificación dentro del plazo señalado, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, la oficina nacional competente denegará la patente"*.

CUARTO: Que por su parte, el artículo 85 dispone: *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos que se reducirán a la mitad"*.

QUINTO: Que realizado el examen de fondo, mediante oficio 15312 del 29 de noviembre del 2007, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 31 a 52 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la

65

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 10052

Por la cual se niega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 03-112647

concesión de la patente. Frente a dicho requerimiento no hubo pronunciamiento alguno por parte del mismo, por lo cual es procedente negar el privilegio de patente solicitado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 45 de la Decisión 486.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Negar el privilegio de patente de modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "BANDA PARA ENTRENAMIENTO FISICO AEROBICO CONTRA RESISTENCIA".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Clara Inés Álvarez Giraldo, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderada del señor Gustavo Alberto Álvarez Giraldo, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 MAR 2005

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
CLARA INES ALVAREZ GIRALDO
Calle 38 N° 8 – 62, Of. 703.
Bogotá D.C.